



VISTOS; el Informe N° 000331-2022-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000825-2022-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000870-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Carta s/n de mayo de 2022, la Ministra de Cultura de Colombia cursa invitación al Ministro de Cultura de Perú para participar en la cuarta edición del Foro Global de Artes, Cultura, Creatividad y Tecnología (GFACCT) que se llevará a cabo entre el 21 y 23 de julio de 2022, en la ciudad de Medellín, República de Colombia; precisando que desde el Gobierno de Colombia se cubrirán los costos asociados a los traslados aéreos en clase económica, alojamiento del 20 al 22 de julio y transporte interno del jefe de cada delegación, donde los gastos de alimentación deberán ser cubiertos por cada país;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales está a cargo de el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, los que incluyen a los patrimonios arqueológicos y monumentales, inmaterial, paleontológico y el fomento cultural;

Que, a través del Informe N° 000331-2022-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la imposibilidad de la asistencia del señor Ministro de Cultura al Gran Foro de Artes, Cultura, Creatividad y Tecnología – GFACCT versión 2022, debiendo en su lugar participar la señora Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, tomando en consideración la importancia que reviste la participación del Sector Cultura en el mencionado foro, como se establece en el Informe N° 000046-2022-OCIN/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la participación del Ministerio de Cultura del Perú en el GFACCT permitirá cumplir con los fines institucionales del Ministerio de Cultura, específicamente lo previsto en la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 009-2020-MC; así como en lo establecido en los lineamientos 1, 2, 4 y 5 de los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del Sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC, referidos a impulsar el posicionamiento



de la Política Nacional de Cultura al 2030 en instancias y mecanismos internacionales de interés del Sector; posicionar e intercambiar buenas prácticas del Sector Cultura; impulsar una agenda de interés sectorial en el exterior que visibilice la diversidad cultural del Perú; e, identificar de manera estratégica la oferta y demanda de cooperación internacional del sector, para orientar los recursos a la atención de sus prioridades;

Que, considerando lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, para participar en el Gran Foro de Artes, Cultura, Creatividad y Tecnología – GFACCT, versión 2022, que se llevará a cabo del 21 al 23 de julio de 2022, en la ciudad de Medellín, República de Colombia; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos parciales son asumidos por los organizadores del evento, considerando lo señalado en el segundo considerando de la presente resolución ministerial; mientras que los gastos por concepto de alimentación serán cubiertos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora **JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO**, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 20 al 24 de julio de 2022; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:



Viáticos (US\$ 370.00 x 3 días parciales + 1 día de instalación parcial)

US\$ 308.33

Artículo 3.- Disponer que la funcionaria señalada en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acude, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a partir del 20 de julio de 2022 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Cultura